DECRETO ALCALDICIO N° 01156

PUCHUNCAVÍ, 30 SET. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS,

La licitación Pública **ID 1134432-62-LE22, para la contratación del servicio de suministro de reparaciones eléctricas para vehículos y equipos rodantes municipales**. Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones, el Decreto Alcaldicio N°1738, de 14 de diciembre de 2021, que puso en vigencia el presupuesto Municipal para el año 2022; el artículo N°77 de la Ley N°18.883, que indica que asume por el solo ministerio de la ley el cargo de Alcalde Subrogante, el Sr. Administrador Municipal, por encontrarse el Alcalde Titular, en comisión de servicio. La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral de Valparaíso, dictada en causa Rol N° 299 de fecha 28.06.2021; Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L N°1, del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. de f/26.07.2006;

CONSIDERANDO;

1. Que, la **MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ,** requirió la **contratación del servicio de suministro de reparaciones eléctricas para vehículos y equipos rodantes municipales.**
2. Que, mediante el Decreto Alcaldicio N° 901 de 28 de julio de 2022, se llamó a licitación pública y se aprobaron las Bases Administrativas Generales, Términos Técnicos de Referencia y demás antecedentes. Esta licitación se tramitó a través del portal www.mercadopublico.cl con el ID **1134432-62-LE22**
3. Mediante el Decreto Alcaldicio N°1053 de 31 de agosto de 2022, se adjudicó la licitación., al Proveedor **SERVICIOS Y ASESORÍAS E&B LIMITADA, Rut N° 76.474.377-6,** por la suma de $9.436.700.- (nueve millones cuatrocientos treinta y seis mil setecientos pesos) IVA incluido
4. Que, con fecha 01 de septiembre de 2022, se suscribió el correspondiente contrato.

DECRETO

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE el contrato para prestación del **servicio de Suministro de reparaciones eléctricas para vehículos y equipos rodantes municipales**, suscrito entre esta corporación edilicia y el proveedor **SERVICIOS Y ASESORÍAS E&B LIMITADA,** por la suma de $9.436.700.- (nueve millones cuatrocientos treinta y seis mil setecientos pesos) IVA incluido

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE, que los gastos que genere el presente contrato serán imputados al Presupuesto Municipal del año 2022, en base a la imputación del gasto que haga la Dirección de Administración y Finanzas Municipal.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, a todos los departamentos involucrados y la empresa prestadora de servicios.

ARTÍCULO 4°.- DESÍGNASE, como Unidad Técnica Municipal a cargo de la ejecución y fiscalización del contrato a la Unidad de Operaciones.

ARTÍCULO 5°.- CÚMPLASE, con lo establecido en la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública o "ley de transparencia", a objeto de proceder a la publicación en el banner de transparencia activa municipal del presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ
Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ
ALCALDE

MAURICIO AHLERS NARVÁEZ
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:
1.- Servicios y Asesorías E&B Limitada
2.- Dirección de Administración y Finanzas
3.- Dirección de Control
4.- Dirección Jurídica
5.- Archivo Alcaldía
7.- Dirección de Informática (Portal de Transparencia)

MAN/JCGR/EPP/PCO/ycg

CONTRATO POR LICITACION PÚBLICA A TRAVÉS DEL SISTEMA MERCADO PÚBLICO

"SERVICIO DE SUMINISTRO DE REPARACIÓN ELECTRICA PARA VEHÍCULOS Y EQUIPOS RODANTES MUNICIPALES"

ID 1134432-62-LE22

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

CON

SERVICIOS DE ASESORÍAS GENERALES E & B LIMITADA

En Puchuncaví, República de Chile, a 01 de septiembre de 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ**, Corporación Autónoma de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones sesenta mil ochocientos guion seis, representada legalmente, por su Alcalde, don **MARCOS ANTONIO MORALES URETA**, cédula nacional de identidad y rol único tributario número doce millones ochocientos dieciocho mil ciento ochenta y cuatro guion nueve, chileno, casado, ingeniero ejecución en administración de empresas, ambos domiciliados en Avenida Bernardo O'Higgins número setenta, comuna de Puchuncaví, Región de Valparaíso, en adelante " el Alcalde" , " la Municipalidad" o " la mandante" por una parte, y por la otra el proveedor adjudicado en la Licitación **ID 1134432-62-LE22**, **SERVICIO Y ASESORÍAS GENERALES E&B LIMITADA, Rut N° 76.474.377-6,** representada por son Luis Esteban López López, cédula nacional de identidad número 13.194.498-5, ambos domiciliados en Carretera F-30, El Rungue**,** comuna de Puchuncaví, en adelante e indistintamente "el proveedor" o "contratista", por el presente acto e instrumento se ha convenido la celebración del siguiente contrato:

PRIMERO: Antecedentes:

1. Que, la **MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ,** requirió la contratación del ***SERVICIO DE SUMINISTRO DE REPARACIÓN ELECTRICA PARA VEHÍCULOS Y EQUIPOS RODANTES MUNICIPALES***
2. Que, mediante el Decreto Alcaldicio N° 901 de 28 de julio de 2022, se llamó a licitación pública y se aprobaron las Bases Administrativas Generales, Términos Técnicos de Referencia y demás antecedentes para la contratación referida. Esta licitación se tramitó a través del portal www.mercadopublico.cl con el ID. N° **1134432-62-LE22.**
3. Mediante el Decreto Alcaldicio N° 1053 de 31 de agosto de 2022, se adjudicó la licitación, al proveedor **SERVICIO Y ASESORÍAS GENERALES E&B LIMITADA, Rut N° 76.474.377-6,** relación contractual que se extendería hasta agotar el presupuesto disponible de $9.436.700 (nueve millones cuatrocientos treinta y seis mil setecientos pesos) IVA incluido.

SEGUNDO: Normativa Aplicable. Ante la eventual discrepancia o diferencia entre los documentos y antecedentes de la licitación, se resolverá interpretándola armónicamente, en base al siguiente orden de prelación:

1.- El contrato.

2.- Las Bases Administrativas Generales.

3.- Los Términos Técnicos de Referencia.
4.- Anexos.
5.- Respuestas a las Preguntas de los Oferentes.
6.- Oferta y Aclaraciones a las mismas que hayan sido solicitadas por la "Municipalidad".
7.- Ley N° 19.886 y su reglamento.
8.- Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
9.- Ley N° 19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
10.- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
Primarán los documentos acompañados por el oferente por sobre el formulario del portal.

TERCERO: El pago de los servicios contratados se efectuará mediante estados de pago mensual que se irán descontado de la orden de compra total emitida, esto conforme al informe de utilización de horas que efectuará el área Operativa Municipal, para esto el oferente deberá entregar la factura correspondiente a nombre de la Municipalidad de Puchuncaví y un acta de entrega del total de los servicios requeridos por el Municipio.

QUINTO: Precio. La "Municipalidad" cuenta con un presupuesto disponible para el presente contrato de suministro, de hasta $9.436.700 (nueve millones cuatrocientos treinta y seis mil setecientos pesos) IVA incluido.

SEXTO: Presupuesto. Los documentos estipulados en la cláusula precedente a favor de la "empresa", a título de valor por los servicios convenidos en virtud del presente contrato, se imputarán al Presupuesto de Administración Municipal.

SEPTIMO: Vigencia. El presente contrato comenzará a regir desde la firma de éste y se mantendrá vigente hasta agotar el monto asignado para esta licitación.

OCTAVO: Obligaciones de la Empresa o Contratista.
1. Dar fiel y oportuno cumplimiento al contrato en conformidad con las Bases Administrativas Generales y los Términos Técnicos de Referencia y, con los antecedentes que rigen y complementan la licitación.
2. Cumplir con todos los requisitos establecidos en los Términos Técnicos de Referencia, anexos y todo otro documento que complemente la licitación, sin perjuicio de las modificaciones que procedan de conformidad a las necesidades de adecuación del servicio.
3.- Y en general todas las obligaciones estipuladas en las Bases Administrativas Generales, y las que correspondan a la naturaleza del contrato celebrado.

NOVENO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Puchuncaví y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres de éstos en poder de la "Municipalidad" y uno en poder de la empresa prestadora del servicio.

Personería: La Personería de don **MARCOS MORALES URETA**, ya individualizado, para comparecer en representación de la Municipalidad de Puchuncaví, en celebración del presente contrato, en su calidad de Alcalde de la comuna, se acredita por medio de copia legalizada por el señor Secretario Municipal de Puchuncaví de la Sentencia de Proclamación de Alcaldes, dictada por del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso con fecha veintiocho de junio del año dos mil veintiuno, en la causa ROL doscientos noventa y nueve guion dos mil veintiuno. La personería de don Luis esteban López López, para representar a la empresa SERVICIOS Y ASESORÍAS GENERALES E & B Limitada, consta de la copia vigente de inscripción, emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar de septiembre de 2022.

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ
ALCALDE

SERVICIO Y ASESORÍAS GENERALES E&B LIMITADA
PROVEEDOR

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE